

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de erratas del Decreto 245/1968, de 15 de febrero, sobre reorganización de la Presidencia del Gobierno.

Observados errores en la publicación del citado Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 41, de fecha 16 de febrero de 1968, páginas 2296 a 2299, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado Uno. Cinco. del artículo segundo debe añadirse: "que con la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda constituye una sola unidad administrativa".

Artículo séptimo, punto Uno Dos), última línea. Debe decir: "Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica."

Artículo séptimo, punto Dos. Dos). Debe decir: "Sección segunda.—Astronomía y Astrofísica. Tiene a su cargo la dirección científica y administrativa del Observatorio Astronómico Nacional y la constituyen los siguientes Negociados:

- Servicio de Heliofísica.
- Servicio de Astrofísica, Astro-metría y Radioastronomía.
- Servicio Horario y de Publicaciones.
- Servicio de Astronomía Estelar (Estrellas dobles y variables).
- Servicio de Asteroides y Cometas."

Artículo séptimo, punto Dos. Tres). Debe decir: "Sección Tercera.—Topografía y Fotogrametría.

Cuenta con los siguientes Negociados:

- Servicio de Levantamientos Topográficos.
- Servicio de Conservación y Modernización del Mapa Nacional.
- Servicio de Documentación y Geográfica y Atlas Nacional.
- Servicio de Restitución Fotogramétrica de Mapa.
- Servicio de Restitución Fotogramétrica Catastral.

— Depende asimismo de esta Sección una Brigada Central de Deslindes."

Artículo séptimo, punto Dos. Cinco). Debe decir: "Sección Quinta.—Cartografía y Publicaciones.

Consta de los siguientes Negociados:

- Servicio de Cartografía.
- Servicio de Artes Gráficas (Laboratorios y Talleres)."

("B. O. E.", 27-IV-1968.)

ORDEN de 25 de abril de 1968 sobre la cuota de subvención acordada a favor de las Agrupaciones municipales por el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Excelentísimos señores:

El apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local, bajo el epígrafe genérico de "Beneficios", dispone que los Municipios acogidos al régimen especial de agrupación gozarán de una cuota de agrupación que se satisfará en el primer año a cada uno de los Municipios agrupados y cuya cuantía se fijará anualmente por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación con cargo a la cantidad prevista en el artículo 13,1 para subvencionar agrupaciones, e iguales beneficios serán de aplicación, según establece el artículo 17, en los casos de fusión o incorporación de Municipios, con las limitaciones indicadas en el artículo 15,2 respecto a los Municipios que rebasen los 5.000 habitantes.

Liquidado el ejercicio de 1966 y conocido el montante total de 8 por 100 de los ingresos que afluyen al Fondo Nacional de Haciendas Municipales, porcentaje con cargo al cual debe satisfacerse la expresada cuota de agrupación, así como el número de agrupaciones de Municipios que se produjeron hasta el 1 de enero de 1967, es procedente determinar para

dicho período la cuantía individualizada de la cuota de agrupación.

Puestas en relación las dos variables necesarias para determinarla, importe neto del 8 por 100 del Fondo Nacional de Haciendas Municipales y número de Municipios, agrupados o fusionados, por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se ha cifrado la cuota individualizada en la cantidad de 500.000 pesetas.

De conformidad con la disposición transitoria sexta de la Ley 48-1966, de 23 de julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local, la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Haciendas Municipales acordó subvencionar las agrupaciones, fusiones e incorporaciones de Municipios realizadas en el período comprendido entre 1 de enero de 1963, fecha de entrada en vigor de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre, y el 1 de enero de 1967.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La cuota de agrupación a que se refiere el apartado primero del artículo 16 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre Modificación Parcial del Régimen Local, se fija para el período comprendido entre 1 de enero de 1963 y 1 de enero de 1967 en la cantidad de 500.000 pesetas.

Art. 2.º Dicha cuota tendrá derecho a percibirla por una sola vez:

a) Los Municipios que hayan sido objeto de agrupación, fusión o incorporación con otros o a otros Municipios en el período de tiempo comprendido entre 1 de enero de 1963 y 31 de diciembre de 1966, siempre que los respectivos expedientes de agrupación, fusión o incorporación hayan sido debidamente resueltos por el Consejo de Ministros hasta la expresada fecha, con excepción de aquellos Municipios que rebasen los 5.000 habitantes, según establece el artículo 17 en relación con el 15,2 de la citada Ley.

b) Los Municipios acogidos al régimen de subvención por agrupacio-

nes a que se refiere el artículo 15 de la expresada Ley 48/1966, siempre que los expedientes de agrupación hayan sido resueltos por el Ministerio de la Gobernación antes del 1 de enero de 1967.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de abril de 1968.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

("B. O. E.", 30-IV-1968.)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me traslado a Madrid para resolver asuntos oficiales, sustituyéndome en el mando de la provincia el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 6 de mayo de 1968.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo número 57 de 1968, por el Procurador don Jenaro Suárez, en nombre de don Rufino Martínez Alonso, contra acuerdos del Ayuntamiento de Oviedo de 30 de noviembre de 1967 y 8 de febrero de 1968, sobre demolición de obras del ático de un edificio en la avenida de Colón y de Valentín Masip.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1968.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don Aurelio Bueno Quesada, en funciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 59 de 1968, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 29 de febrero de 1968, en las reclamaciones números 156, 158 y 408 de 1965 y 140, 142 de 1966, contra resoluciones dictadas por la Alcaldía de Oviedo, en expedientes de Plus Valía, en la modalidad de Tasa de Equivalencia, Letra T, número 135 de 1964, letra T, número 136 de 1964, letra T, número 133 de 1964, letra T, número 227 de 1964, letra T, número 227 de 1964.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 29 de abril de 1968.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de solar y edificaciones provisionales, en cuantía de 16.800 pesetas, seguido a instancia de doña Olvido Alvarez Nuevo, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Avilés, contra don José Manuel, don Aladino y don José Luis Fernández González, mayores de edad, casados, industriales, también vecinos de esta villa: D.^a María del

Carmen Fernández González, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Manuel Suárez Fernández, vecinos de Illas, D.^a Margarita Fernández González, mayor de edad, asistida de su esposo don Antonio García Arias, vecinos de Santa Lucía (León); doña Silvina Fernández González, mayor de edad, soltera, sus labores, de esta vecindad; doña Josefa González Suárez, mayor de edad, viuda, labores, igualmente vecina de esta villa y contra cuantas personas pudieran ser parte o interesadas en la sucesión de don Manuel Fernández Fernández; por la presente se emplaza a dichas personas parte e interesadas en la referida sucesión para que en término improrrogable de seis días se personen en los autos si les convinieren.

Y para que el emplazamiento ordenado se lleve a efecto mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibiéndose a dichas personas interesadas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido y firmo la presente en Avilés, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 97 de 1968 promovidos a nombre de don Heracleo Iglesias Martínez, comerciante, de esta vecindad, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados herencia yacente de don Delfín Vega Campazas, vecino que fue de Bembibre y a cuantas personas desconocidas o inciertas se crean con derecho a la referida herencia, para que en término de nueve días comparezca en forma en los autos, previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en esta Secretaría a su disposición; y previniéndoles, asimismo, de que caso de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE INHUESTO

Cédula de citación

De conformidad con lo acordado por S. S.^a en providencia de esta fe-

cha, dictada en juicio verbal civil, a instancia de don Luis Jueas Martínez, Procurador, en nombre y representación de don Antonio Carús Pando, contra y como demandados don José Cabafín Buria, y ocho más, vecinos de Melarde y Torín (Villamayor), mayores de edad, casados, labradores, sobre que se declare que las fincas "La Rotura" y "Prado Sancho", que se describen en la demanda, no están gravadas con servidumbre de paso de ninguna clase a favor de los demandados ni de fincas pertenecientes a éstos, se cita a medio de la presente, también como demandados, a cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día quince de los corrientes, a las once horas, para la celebración del juicio indicado, al que deberán concurrir con los medios de pruebas que tengan o intenten valerse, y bajo los apercibimientos que determinan el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a dichas cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Infiesto a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 186 de 1968 que se instruye por este Juzgado por muerte por supuesta imprudencia y que dimana del sumario núm. 202 de 1967 que se instruyó por el Juzgado de Instrucción número 2 de este partido, el señor Juez municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verificó a medio de la presente, al denunciado Teolindo Rodríguez Rodríguez, de 33 años, casado, calderero, hijo de José María y Filomena, natural de Villaesteba (Lugo), quien trabajó para la empresa "Wanner Española" y que fue vecino de Oviedo, en la calle río Nora, número 2, 4.º, B y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día cinco de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondientes, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.

—:—

Edictos

El Ilmo. Señor Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Oviedo, en virtud de lo acordado en el sumario número 50 de 1968, por robo, seguido contra Roberto Velo González, hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Sostaric Francka, mayor de edad y domiciliada, al parecer, en Ljubliana (Yugoslavia), por el hecho de haberle sido sustraída una maleta con diversas prendas de uso personal, la noche del 19 de los corrientes, en esta capital; cuya maleta fue recuperada con parte de su contenido.

Dado en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario

—:—

Por el presente se notifica a los sucesores o herederos de los fallecidos cónyuges don Fernando Santirso Alvarez y doña Leonor Alonso Solís, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se desconocen, que por don Antonio Arias López, inquilino del piso segundo de la casa número 108 de la calle Buenavista de Oviedo, propiedad que fue de dichos causantes, se ha consignado en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, la suma de trescientas cuarenta y ocho pesetas en pago de la renta del pasado mes de abril, la cual podrán recoger en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de ingresarla en la Caja de Depósitos, sucursal de Oviedo, a disposición del Juzgado.

Oviedo, tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Magistrado-Juez número uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Esta Diputación convoca subasta pública para la contratación de las obras de abastecimiento de aguas a los siguientes pueblos:

1.—La Rimada y Miyares (Sarriego), con presupuesto tipo de licitación de 320.464,89 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y

fianza provisional de 6.409,30 pesetas y

2.—A Jomezana (Lena), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 477.219,46, plazo de ejecución de ocho meses y fianza provisional de 9.544,40 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será el doble de la provisional.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario "Aguas y Saneamientos" Plan extraordinario 1967-68 primera fase, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don vecino de provincia de con domicilio en número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha (o en el "Boletín Oficial del Estado" de... ..), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta."

"A estos efectos se comprometo a tomar a su cargo las obras de por una cantidad total de pesetas (en letra y número)."

"Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social."

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Oviedo, 29 de abril de 1968.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, P. A., Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

Edicto

Ejecutadas por don Ignacio Tascón Ausín, las obras de reparación del camino vecinal de Santa Olayina a Cardeo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Morcín quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 29 de abril de 1968.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, P. A., Ignacio Medrano.

Anuncio

Esta Diputación convoca subasta pública para la contratación de las obras de reparación del camino vecinal de Entrego a Bimenes (San Martín del Rey Aurelio), con presupuesto tipo de licitación de 500.000 pesetas, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 10.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce del último día, en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de 1968 y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. — Fecha y firma."

Oviedo, 30 de abril de 1968.—El Presidente, José López Muñiz.—El Secretario, P. A., Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Aprobada con fecha 30 de abril de 1968, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda), en Tabiella (Avilés), de las que ha sido contratista don Jesús Barreiro Campos, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Avilés o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 30 de abril de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

Aprobada con fecha 30 de abril de 1968, la recepción definitiva de las obras de construcción de una escuela mixta (un aula y una vivienda) de Villategil (Cangas del Narcea), de las que ha sido contratista don José Azcárate Lago, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ningun

na reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 30 de abril de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

Aprobada con fecha 3 de los corrientes, la recepción definitiva de las obras de construcción de un edificio destinado a Centro de Higiene Rural y Casa del Médico, de las que ha sido contratista don José Azcárate Lago, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Tineo o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 3 de mayo de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

Aprobada con fecha 3 de mayo corriente, la recepción definitiva de las obras adaptación de un local para vivienda del señor Secretario del Ayuntamiento de Pesoz, de las que ha sido contratista don Santiago Somoza Arango, se hace público el presente anuncio a los efectos consiguientes, con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el citado contratista.

Transcurrido un plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haberse presentado en el Ayuntamiento de Pesoz o en el Registro General de la Diputación Provincial de Oviedo ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la mencionada fianza.

Oviedo, 3 de mayo de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

Edicto

Ejecutadas por don Ceferino Díaz Montes, las obras de abastecimiento de agua a Antromero (Gozón), se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación

o en el Ayuntamiento de Gozón, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación.

Oviedo, 30 de abril de 1968.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

Anuncio

Aprobadas por la Diputación Provincial en sesión plenaria de veinticinco de abril último las ordenanzas que regulan las tasas por prestación de servicios en los Hospitales General de Asturias y Psiquiátrico, se exponen al público durante quince días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 5 de mayo de 1968.—El Presidente.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios que en esta provincia rigen para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo, así como para los pescados congelados, son los que a continuación se indican:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.
Clase segunda, 56 pesetas kilo.
Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kilo; lomo y solomillo, 110 pesetas; paletilla, sin hueso, 70 pesetas; lacón con hueso, 60 pesetas; cabeza de lomo, 60 pesetas; panceta, 50 pesetas; costilla, 40 pesetas; uñas, 30 pesetas; tocino, 25 pesetas; recortes, 15 pesetas, y hueso blanco, 5 pesetas kilo respectivamente.

Pescado congelado:

Tamaño número 5:

Merluza de más de 2'400 kilogramos, centro troceado, 48 pesetas kilo.
Merluza de más de 2'400 kilogramos, por piezas enteras, 40 pesetas kilo.

Tamaño número 4:

Merluza de 1'500 a 2'400 kilogramos, centro troceado, 44 pesetas kilo.
Merluza de 1'500 a 2'400 kilogramos, por piezas enteras, 37 pesetas kilo.

Tamaño número 3:

Pescadilla de 801 a 1,500 kilogramos, centro troceado, 34 pesetas kilo.

Pescadilla de 801 a 1,500 kilogramos, por piezas enteras, 33 pesetas kilo.

Tamaño número 2:

Pescadilla de 501 a 800 kilogramos, por pieza, 30 pesetas kilo.

Tamaño número 1:

Pescadilla de 251 a 500 kilogramos, por pieza, 21 pesetas kilo.

Tamaño número 0:

Pescadilla hasta 250 kilogramos, 17 pesetas kilo.

Los expendedores de carnes congeladas vienen obligados a vender todas las que despachen en sus establecimientos a los precios señalados para las carnes congeladas, aún cuando ocasionalmente vendieran en los mismos carnes frescas.

Oviedo, 30 de abril de 1968.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

COLEGIO OFICIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL NO INTEGRADOS EN CUERPOS NACIONALES.—OVIEDO

Convocatoria para la elección de los compromisarios que han de integrar la Asamblea Provincial.

A fin de salvar omisión padecida en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 100, correspondiente al día 30 de abril pasado, se hace constar que, para la votación por correo, las papeletas remitidas al Sr. Presidente se enviarán a la siguiente dirección de Oviedo: Calle Santa Susana, 29-1.º.

Oviedo, 4 de mayo de 1968.—El Presidente de la Junta de Gobierno.—El Secretario.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas:

Expediente: 20.837.

Solicitante: don Manuel Alvarez Argüelles.

Instalación: un centro de transformación de 100 KVA. en su industria de reparación de maquinaria agrícola.

Emplazamiento: Aroles-Vega término municipal de Gijón.

Objeto: Para uso exclusivo de su industria.

Oviedo, 17 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 21.364.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Una línea eléctrica a 23 KV., aérea, trifásica y centro de transformación de 50 KVA, tipo intemperie.

Emplazamiento: Porceyo-Gijón.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 17 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones en esta Delegación de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 21.638.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Un centro de transformación intemperie de 100 KVA. y línea de alimentación aérea de 23 KV. y 100 m. de longitud.

Emplazamiento: Leorio, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público de suministro de energía eléctrica.

Oviedo, 17 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de abril de 1968, el proyecto de "Urbanización y saneamiento de la carretera de Ribadesella a Canero (de

Estación Norte-LaGuía)", con imposición de las contribuciones especiales a que hace referencia el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, así como el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta de las obras, se hace público, para general conocimiento, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra el mismo puedan ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 29 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

Anuncio

Realizada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grandas de Salime, a 29 de abril de 1968.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Aprobado por el Pleno de la Corporación de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1968, el "Proyecto de Presupuesto Extraordinario, por importe de 5.714.000,00 pesetas, formado a base de una operación de crédito en trámite con el Banco de Crédito Local, y de aportación del Presupuesto Ordinario, para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas a Villaviciosa y a la zona de Rodiles y El Puntal, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en los términos del artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Villaviciosa, 29 de abril de 1968. El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 30.443, expedido el 14 de diciembre de 1967, se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo